

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 346/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento, el contrato N°42/00, ha ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y Enrique Fernando Aviles por la Constructora “E y J”, para la ejecución de la obra “Escalinata calle República Dominicana”.

Que, revisados los antecedentes, se constata que existe solicitud de inicio de proceso de adquisición y Resolución N°223/00-A autorizando el inicio del proceso, en cumplimiento a los arts.18 y 16 de las normas del SABS.

Que, en cumplimiento al art.26 de la Norma, existe pliego de condiciones, así como la convocatoria como mandan los arts.36 adelante del SABS., declarada desierta la primera, se procede con la segunda convocatoria, que también es declarada desierta por incumplimiento de requisitos formales, por tanto en aplicación al art.42 inc.c) y 65 del SABS. la Comisión propone la contratación por excepción del proponente “Constructora E y J”.

Que, la máxima Autoridad Ejecutiva asume la propuesta y mediante Resolución N°18/00 adjudica la obra al proponente “Constructora E y J”, quien es notificado con la resolución y sin que exista oposición se procede a la elaboración del contrato según previsiones del art.77 inc.b) de la Norma.

Que, el contrato estipula el monto total de Bs.68.448.12 y en plazo no mayor a 50 días calendario para la ejecución de la obra, un anticipo equivalente al 20% de ese monto, respaldado con la boleta de buena inversión de anticipo N°168702/00 del Banco de Crédito, así como todas las cláusulas requeridas por el artículo 77 inc b) de la Norma Básica.

Que, se ha dado cumplimiento con todas y cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Suprema 216145 referente a las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al art.12-11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el contrato N°42/00, firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el Sr. Enrique Fernando Aviles, para la construcción de la Escalinata en Calle República Dominicana.

Art. 2° El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

